



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 01/07/2015



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS
DE POSTDOCTORADO EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. Nº 624

SANTIAGO, 12 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- El Memorándum Nº 7832/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- La aprobación de las bases del "CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015" del Presidente del Consejo de esta Comisión manifestada a través del Memorándum Nº 10/2015.
- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº 97/2015 y en el Decreto Supremo Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- APRUEBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".
- TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE Convocatoria 2015

1.	CONTEXTO.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES.....	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	7
9.	EVALUACIÓN.....	7
10.	SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	8
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	10
12.	BENEFICIOS.....	12



13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.	15
15.	SANCIONES.	16
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.	16
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.	17
18.	INFORMACIONES.	17
ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL.		18
ANEXO II: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015.		22

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que, a su regreso al país contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización del Postdoctorado, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos el Decreto Supremo N°664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación y en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado en conformidad con el Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, Instituciones educacionales, y/o





centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de investigación, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Postdoctorado y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT. En el caso de aquellos/as postulantes que hayan empezado una investigación de Postdoctorado al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante hasta el término del programa de investigación y no podrá exceder los dos años.
- 4.2. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3. Sólo se otorgarán becas para Postdoctorado que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la investigación se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.10 de las presentes bases.
- 4.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya su programa de estudios de Postgrado a realizar y/o universidad, por una sola vez y antes de la firma del convenio, para lo cual deberá encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación. No se aceptarán cambios en la propuesta investigativa y dicho cambio no podrá afectar la calidad de ésta. Estas solicitudes serán presentadas a los Comités de Evaluación respectivos quienes harán una propuesta al Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado. Aceptada o rechazada la propuesta por CONICYT se emitirá el respectivo acto administrativo.
- 4.5. El plazo total de la beca no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al postdoctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la finalización del postdoctorado según el hito que suceda primero.
- 4.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados,





una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar el Postdoctorado, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.8. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos, en conformidad con lo establecido en el artículo 6, número 1), del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación:

- 5.1.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.1.2. Poseer el grado académico de Doctor.
- 5.1.3. Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado.

No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de idioma.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.



7. POSTULACIÓN A LA BECA

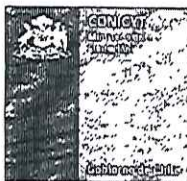
- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web de CONICYT, www.conicyt.cl.
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento



Incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
- 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.3. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA**





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

EN CHILE¹, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante reside en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

- 7.8.4. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, vigente al año en curso, encuesta disponible en <http://fas.mineduc.cl/>.
- 7.8.5. **COPIA DEL CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**
- 7.8.6. **DOCUMENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD Y/O CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE ACREDITE QUE EL POSTULANTE DESARROLLARÁ O SE ENCUENTRA DESARROLLANDO UN POSTDOCTORADO EN DICHA INSTITUCIÓN.**
- 7.8.7. **PROYECTO, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL**, según formato de CONICYT.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE VERACIDAD** el cual consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

7.9. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

- 7.9.1. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

7.10. QUIENES DESEEN ACCEDER A LAS BONIFICACIONES ADICIONALES EN EL PUNTAJE FINAL, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.6 de las presentes bases, deberán presentar:

- 7.10.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**
- 7.10.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.10.3. **AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA** podrán certificar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - **CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR OBTENIDO EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA.**



¹El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.



No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

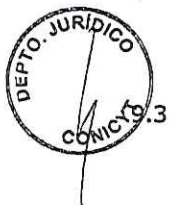
Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, según corresponda.

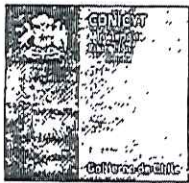
8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por los Comités de Evaluación por área de estudio, los cuales calificarán las postulaciones en concordancia con los criterios de evaluación establecidos por CONICYT.
- 9.3 Los postulantes en su formulario de postulación deberán seleccionar a que sub-área OCDE y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación correspondiente validar el área de estudios apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación.
- 9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 9.5 y el ANEXO Nº II de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:





EXCELENTE – 5 puntos	– La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos	– La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto	– La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay <u>graves</u> deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos	– La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información Incompleta.

9.5 Los criterios de evaluación, Ítems y sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. 45%	Antecedentes Académicos	30%
	Desarrollo Docente	5%
	Desarrollo de actividades de investigación	10%
Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 40%	Proyecto de investigación, plan de trabajo y cronograma	30%
	Declaración de Intereses	5%
	Retribución del/de la postulante	5%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado. 15%	Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado.	15%

Nota: Para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

9.6 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.6.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.6.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.6.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.



10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto



administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".

- 10.3 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 10.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.
- 10.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.6 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por correo electrónico a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.
- 10.8 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.9 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.10 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en





Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del Postdoctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

- 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

- 11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.





- 11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 11.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.4 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado² por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.
En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.
- 11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al POSTDOCTORADO o certificado con fecha de inicio del postdoctorado en caso de que lo haya iniciado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases, en caso que el adjudicatario no acredite la documentación requerida se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.



² En caso de que las leyes migratorias del país destino lo permitan.

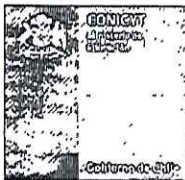


12. BENEFICIOS

12.1. La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:

- 12.1.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 12.1.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- 12.1.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.1.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5 Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 12.1.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.1.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual





deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez, con el objeto que ésta evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo, con el objeto que CONICYT evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir los beneficios. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

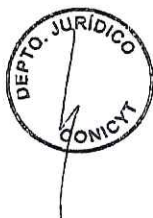
Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/>

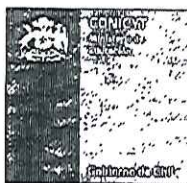
Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

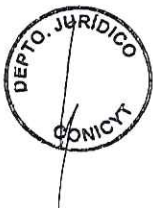
13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.

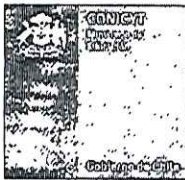


- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar o continuar el postdoctorado en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.3.1. Quienes prosiguen su postdoctorado: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.



- 13.3.2. Quienes iniciarán su postdoctorado: deberán hacerlo como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.
- 13.4. Realizar su programa de Postdoctorado bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6. Aprobar en tiempo y forma el Postdoctorado que lo lleven al término exitoso del mismo; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.
- 13.7. Remitir al término de cada año académico certificado de avance del proyecto emitido por la institución de investigación para efectos de acreditar el progreso de su Postdoctorado.
- 13.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con su investigación. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término del Postdoctorado y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse su Postdoctorado en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su Postdoctorado por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
- 13.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
- 13.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor, y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
- 13.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca y sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.





- 13.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 13.13. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de su Postdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados desde la finalización la beca.
- 13.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.

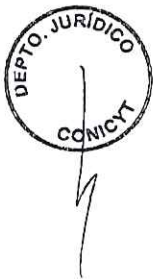
- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
 - 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con





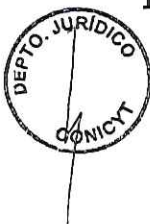
otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos. Con todo, la firma por la nueva Beca Chile solo podrá materializarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que autoriza esta suspensión.

- 14.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES.

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e Investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.



- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.



- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl>.
- 17.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN	15 de junio 2015
FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES (en línea y en papel)	15 de julio 2015 14.00 horas (Hora continental de Chile).
FIN PLAZO PARA CONTESTAR LAS CONSULTAS recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	08 de julio 2015 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.4. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última la señalada en FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES.
- 17.5. Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES.

Sólo se responderán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE

Call center: 6006002626

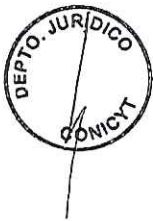
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

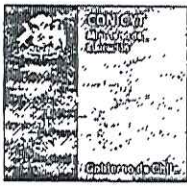
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago.

(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).





ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76

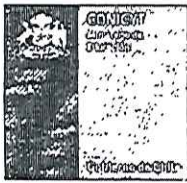




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

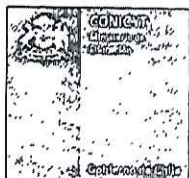
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



**ANEXO II: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO BECA DE
POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015.**

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras y centros de investigación.

Para conocer la lista de evaluadores/as que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Coordinador/a, académico/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual designa a los/las evaluadores/as de acuerdo a las subdisciplinas de los/las candidatos/as en cada concurso.

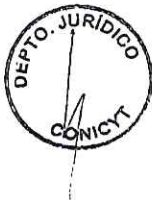
El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

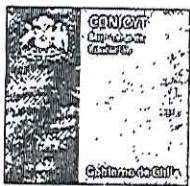
II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.





2. Criterios y ponderaciones

Los criterios generales a considerar en la evaluación, según numeral 9.5 de las bases concursales.

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. 45%	Antecedentes Académicos	30%
	Desarrollo Docente	5%
	Desarrollo de actividades de investigación	10%
Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 40%	Proyecto de Investigación, plan de trabajo y cronograma	30%
	Declaración de Intereses	5%
	Retribución del/de la postulante	5%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado. 15%	Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado.	15%

Nota: Para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los/as evaluadores/as sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el/la evaluado/a, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final, así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada criterio o subcriterio, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos/as los/as postulantes y evaluadores/as conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

III.- RÚBRICAS

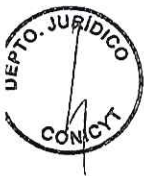
Las rúbricas de evaluación señalan los factores que determinan la elección de la nota final para cada "Criterio", y tienen el objetivo de orientar la evaluación integral de cada subcriterio que desarrollan los Comités de Evaluación.

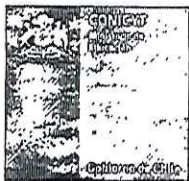
Criterio 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

1.1. Antecedentes Académicos
res a considerar:

- Desempeño en el programa de Doctorado.
- Considere en su evaluación la disciplina y universidad en que el/la postulante cursó el programa de Doctorado.
- Considere en su evaluación, el tiempo de permanencia en el programa de doctorado del/de la postulante en relación a las actividades y los parámetros del área de especialización y la disciplina.

1.2. Desarrollo Docente





Factores a considerar:

1. Actividades de docencia académica, participación docente en laboratorios de investigación, etc.
2. Relevancia, duración de las actividades realizadas, así como también las instituciones donde desarrolló su actividad docente.

1.3 Desarrollo de actividades de investigación

Factores a considerar

1. Exposiciones en congresos, relevancia de éstas y tipo de participación; relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
2. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
3. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
4. Participación en publicaciones científicas: cantidad y calidad de publicaciones y su rol en ellas (autor o co-autor); relevancia e impacto de publicaciones (nacional, internacional, internacional reconocida - ISI, SCOPUS, SCIELO, LATINDEX, otros).

Criterio 2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, LOS OBJETIVOS Y LAS RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN

2.1. Proyecto de investigación, plan de trabajo y cronograma

Factores a considerar:

1. Relevancia de la investigación postdoctoral que plantea el/la postulante en el marco específico de su área de conocimiento.
2. Alcance e impacto de la investigación planteada por el/la postulante, tanto para su formación como para el desarrollo de la disciplina.
3. Claridad en la exposición de los objetivos generales y específicos.
4. Pertinencia de la metodología de investigación propuesta y bibliografía de apoyo.
5. Coherencia del plan de trabajo y factibilidad de su realización.

2.2 Declaración de Intereses

Factores a considerar:

1. El/la postulante fundamenta con claridad los objetivos y las razones por las cuales quiere desarrollar estudios postdoctorales, relacionándolas con su trayectoria y el destino elegido (Institución, centro/ departamento/laboratorio, investigadores/as con los que trabajará, etc.).
2. Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para desarrollar la investigación postdoctoral.

2.3 Retribución del/de la postulante

Factores a considerar:

1. Originalidad, compromiso y realismo de la retribución propuesta
2. Relevancia de las expectativas de inserción laboral.

Criterio 3. NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIO DONDE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE POSTDOCTORADO.

Los puntajes correspondientes a este criterio serán propuestos por CONICYT en base a antecedentes e indicadores de productividad científica de las instituciones respecto de las áreas específicas de postulación, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES





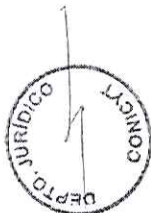
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Anexo: El Memorandum N° 7832/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E7925/2015



-*-